



N° 223 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

Villa El Salvador,

06 DIC. 2019

VISTO:

Los Expedientes N° 19-018896-001, que contiene las Cartas N° 072-06-2019 y N° 129-10-2019, suscritas por el Gerente General de la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L.; el Memorando N° 0335-2019-OAD/HEVES y la Carta N° 0121-2019-OAD-HEVES, suscritos por la Jefa de la Oficina de Administración; las Nota Informativas N° 1095-2019-ULO-OAD/HEVES, N° 2031-2019-ULO-OAD/HEVES, N° 2175-2019-ULO-OAD/HEVES, N° 2267-2019-ULO-OAD/HEVES, y el Informe N° 079-2019-ULO-OAD-HEVES, suscritos por el Jefe de la Unidad de Logística; la Nota Informativa N° 254-2019-UE-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Economía; y la Nota Informativa N° 123-2019-TES-UE/HEVES, suscrita por el Tesorero de la Unidad de Economía; los Memorandos N° 1703-2019-OPP-HEVES y N° 1075-2019-OPP-HEVES, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; las Notas Informativas N° 944-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES y N° 1502-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscritas por el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 21-219-UIHyS-SC-HEVES, suscrito por el encargado de Servicios Complementarios de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios; el Proveído N° 039-2019-UIHyS-OAD-HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 072-06-2019, suscrita por el Gerente General de la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L, solicita los pagos por el servicio del 06 del 14 de marzo del año en curso, por el servicio de limpieza brindada, ascendente al monto de S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 1095-2019-ULO-OAD/HEVES, suscrita por la Jefa encargada de la Unidad de Logística, recomienda a la Jefa de la Oficina de Administración derivar el expediente a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, a fin de emitir el informe respectivo, y adjuntar de ser el caso la documentación pertinente, con el afán de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 21-2019-UIHyS-SC-HEVES, suscrito por el encargado de Servicios Complementarios de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, señala la solicitud que se presentó a la empresa Grupo Gerencia Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. a efectos de brindar la prestación del servicio de limpieza hospitalaria asistencial, administrativa y jardinería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, desde el 06.03.2019 hasta el 14.03.2019; asimismo, adjunta como parte de su informe técnico el Acta de Conformidad de fecha 27.06.2019 otorgado a la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L., por el servicio brindado desde el 06.03.2019 al 14.03.2019;

Que, mediante el Proveído N° 039-2019-UIHYS-OAD-HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, dirigido a la Oficina de Administración, se recomienda remitir los actuados a la Unidad de Logística, a efectos de continuar con el trámite del pago pendiente a favor de la empresa Grupo Gerencia Asesoría y Servicios Integrales S.R.L.;

Que, mediante el Informe N° 079-2019-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa encargada de la Unidad de Logística en la cual señala, en base a lo indicado en el Informe Técnico N° 21-2019-UIHyS-SC-HEVES, haberse determinado los servicios de Limpieza de las Áreas Asistenciales, Administrativas y Jardinería del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, realizados por la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.Ltda. desde el 06.03.2019 hasta el 14.03.2019, recomendando se derive el expediente a la Oficina de Planeamiento a efectos de solicitar la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, mediante Nota Informativa N° 944-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrito por el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala la existencia de saldos de hasta S/ 298,292.64 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos y 64/100 Soles), por lo cual otorgan disponibilidad Presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el Servicio de Limpieza e Higiene, por el monto de S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles);



C. LEON G.



E. MUÑOZ L.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



C. ESCALANTE H.



A. RIVEROS F.



Que, mediante Memorando N° 1075-2019-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple con indicar la existencia de disponibilidad presupuestal por la específica de gasto 23.23.11 Servicio de Limpieza e Higiene, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectar la meta 0089, por el monto de S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa N° 2031-2019-ULO-OAD/HEVES suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, y remitido a la Jefa de la Oficina de Administración, cumple con remitir el proyecto de carta a ser dirigida al Gerente General de la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, requiriendo cumplan con presentar su estructura de costos;

Que, mediante la Carta N° 0121-2019-OAD-HEVES, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, solicita a la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, cumpla con presentar la estructura de costos a efectos de continuar con el trámite del pago de deudas impagas;

Que, mediante Carta N° 129-10-2019, suscrita por el Gerente General de la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L, cumple con presentar la estructura de costos por el pago correspondiente desde el 06.03.2019 hasta el 14.03.2019, acode a lo solicitado en la Carta N° 0121-2019-OAD-HEVES.

Que, mediante Nota Informativa N° 2175-2019-ULO-OAD/HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Logística, dirigido al Jefe de la Oficina de Economía, solicita se proceda con la liquidación del presente servicio, así como realizar las acciones correspondientes para poder proseguir con el trámite necesario para el Reconocimiento de Deuda presentado por la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA;

Que, mediante la Nota Informativa N° 123-2019-UES-UE/HEVES, suscrito por el Tesorero de la Unidad de Economía, señala que no se pudo formalizar el contrato y/o generar la orden de servicios entre la entidad y la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, por el periodo comprendido desde el 06.03.2019 hasta el 14.03.2019, indicando que el Área de Tesorería no ha realizado el pago por el servicio prestado por la empresa en mención, ya que no se llegó a formalizar el devengado sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado por el monto en mención líneas anteriores;

Que, mediante la Nota Informativa N° 254-2019-UE-OAD-HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Economía, señala en base al documento suscrito en la Nota Informativa N° 123-2019-UES-UE/HEVES, no se ha efectuado pago a la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.LTDA, correspondiente al periodo del 06.03.2019 al 14.03.2019, por los servicios de limpieza de las áreas asistenciales, administrativas y jardinería en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2267-2019-ULO-OAD/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita a través de la Oficina de Administración, la disponibilidad presupuestal por el monto correspondiente a S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles), para el pago de los servicios prestados por la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA.

Que, mediante Nota Informativa N° 1502-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrito por el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple con otorgar la certificación presupuestal N° 4548, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 1703-2019-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple con dar cuenta del análisis realizado por el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto requerido;

Que, mediante el Memorando N° 0335-2019-OAD/HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración, remite los antecedentes a la Unidad de Asesoría Jurídica, a efectos de emitir opinión legal en relación del pago a favor de la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, por el monto de S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles).

Que, mediante Informe N°044-2019-UAJ/HEVES, la Unidad de Asesoría Jurídica establece la existencia de documentos los cuales demuestran la prestación del servicio por parte de la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, debiendo disponerse el pago por el servicio brindado.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en ese orden de ideas de la documentación alcanzada se demuestra la prestación efectiva del servicio brindado por la empresa **GRUPO GERENCIAL ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.LTDA**, por el periodo comprendido desde el 06.03.2019 al 14.03.2019, por el monto de S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles);

Que, el Artículo 1954° del Código Civil establece las modalidades de acciones factibles de ser iniciadas en contra de aquellos que se enriquecen sin causa a expensas de otros, siendo responsabilidad de la Administración Pública actuar dentro del contexto establecido por los principios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, conceptualiza al Principio de legalidad como la obligación de las autoridades administrativas de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Principio de impulso de oficio, por el cual las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;



E. MUÑOZ L.

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y



S. DONAYRE C.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; concomitante con el artículo 1954° del Código Civil; y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por el servicio de limpieza para las áreas asistenciales, administrativas y jardinería realizado en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por parte de la empresa **GRUPO GERENCIAL ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.LTDA**, en el periodo comprendido desde el 06.03.2019 al 14.03.2019, por el importe de S/ 109,304.20 (Ciento Nueve Mil Trescientos Cuatro y 20/100 Soles);



E. SERVAN V.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente a la Unidad de Economía para que en coordinación con la Unidad de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago a la mencionada empresa, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior, verificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la norma.



C. ESCALANTE H.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, por los hechos que conllevaron a la demora del pago por el servicio de limpieza para las áreas asistenciales, administrativas y jardinería realizado en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador el cual ha sido brindado sin contrato alguno.



A. RIVEROS F.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c
Administrado.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Economía.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

